

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.504

Martes 21 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2840269

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA "CONSTRUCCIÓN RED CORTO PLAZO DE
CICLOVÍAS", COMUNA DE CAUQUENES

(Resolución)

Núm. 746 exenta.- Talca, 6 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos, y deroga decreto supremo N° 116 de 1988; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 348, de 26 de marzo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprueba Anteproyecto de ciclovía "Construcción red corto plazo de ciclovías", comuna de Cauquenes; Ingreso virtual E191820/2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; Oficio N° 34723/2025 de DPTR; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publica en el Diario Oficial el decreto supremo N°102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha al procedimiento allí descrito, el que consiste en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.
- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 348, de 26 de marzo de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.
- Que, con fecha 6 de noviembre de 2025, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, mediante ingreso virtual N° E191820/2025, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial revisar conforme al DS N° 102/2019, citado en los vistos, proyecto de ciclovía denominado "Construcción red corto plazo de ciclovías", en la comuna de Cauquenes.
- Que, esta Secretaría Regional remitió oficio N° 34723/2025, de 19 de noviembre de 2025, a los órganos competentes, para la revisión del proyecto, donde se analizó el cumplimiento

CVE 2840269

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de los requisitos establecidos en el DS N° 102, de 2019, efectuando observaciones y subsanando de acuerdo a lo solicitado.

5. Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 y N° 2, del presente acto administrativo. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación.

6. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto sí contempla intersecciones semaforizadas con vías relevantes, verificadas por parte de UOCT.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10° del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto de ciclovía denominado "Construcción red corto plazo de ciclovías", comuna de Cauquenes, cuyo interesado es la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule; a emplazarse en el proyecto "Construcción red corto plazo de ciclovías comuna de Cauquenes", cumpliendo con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	PERFIL	SEGREGACIÓN	CALZADA
Claudina Urrutia	Rivera del Río	O'Higgins	Bidireccional 2,2 m.	Física de 0,5 m., demarcación, tachones y segregador tipo zebra.	Calzada Poniente
O'Higgins	Villalobos	Pérez	Bidireccional 2,2 m.	Física de 0,3 m., Demarcación, tachones y segregador tipo zebra.	Calzada Sur
General Lagos	Pérez	Bulnes	Bidireccional 2,2 m.	Física de 0,3 m., Demarcación, tachones y segregador tipo zebra.	Calzada Sur
Bulnes	General Lagos	Av. Doctor Meza	Bidireccional 2,4 m.	Física de 0,5 m., Demarcación, tachones y segregador tipo zebra.	Calzada Sur
Av. Doctor Meza	Montt	Manuel Rodríguez	Bidireccional 2,4 m.	Física de 0,5 m., Demarcación, tachones y segregador tipo zebra.	Calzada Norte

2. Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, una vez que entren en operación las ciclovías descritas, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Baldemar Humberto Higuera Vivar,
Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

